

SECRETARIA: septiembre 22 de 2020. se agrega al expediente el escrito de la parte demandante. Pasa a Despacho.

— 

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.
Demandado: Juan Francisco Ortiz Peñaloza
Radicado: Luis Gerardo Ortiz Peñaloza
Sustanciación: 17380 40 89 005 2018 00022 00
906

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

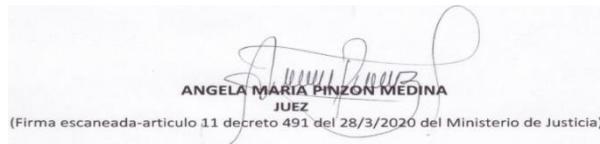
La Dorada, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

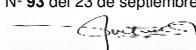
Con base en la solicitud de la parte demandante, se dispone comisionar a la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro atendiendo que el inmueble distinguido con la matrícula 106 5490 objeto de medida cautelar se encuentra ubicado en la vereda Gigante de ese municipio.

Se designa como Secuestre al Auxiliar de justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, a quien se le fijan como honorarios provisionales DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.000), suma de dinero que deberá cancelar inicialmente la parte demandante.

Por Secretaría se expedirá el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 93 del 23 de septiembre de 2020.
— 
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc